Expediente: **704/18-I2**
Carátula: **CORREA CRISTIAN ADRIAN C/ FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO
20330508583 - CORREA, CRISTIAN ADRIAN-ACTOR
90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERO-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 704/18-I2

H105024994438

REF: CORREA CRISTIAN ADRIAN c/ FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 704/18-I2

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que el letrado Tomás Exequiel Farhat CUIT 20-33050858-3 no se encuentra incluido en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales. Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, abril del 2024.

San Miguel de Tucumán, abril del 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Tomás Exequiel Farhat 27/03/2024: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución del 30/10/2023; su notificación al accionado conforme art. 282 del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero, el 15/11/2023; existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña y una vez firme la presente, líbrese orden de pago a favor del letrado Tomás Exequiel Farhat MP 8607, CUIT 20-33050858-3, por la suma de $19.800, correspondiendo $18.000 a honorarios y $1800 en concepto del 10% de aportes de ley.

A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Scurusal Tribunales a fin de que proceda al pago de la suma de $16.560 (pesos dieciseis mil quinientos sesenta con 00/100) al letrado Tomás

Exequiel Farhat MP 8607 CUIT 20-33050858-3 en concepto de honorarios una vez deducido el 8% de aportes de ley, desde la cuenta judicial N° 562209557100469.

La suma de $3240 (pesos tres mil doscientos cuarenta), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $1800 al 10%, y $1440 al 8% de los honorarios del letrado Tomás Exequiel Farhat MP 8607.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM704/18-I2

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.